DICTAMEN TÉCNICO UOC N° 4

Referencia: "Adquisición de Equipos Informáticos para la Dama"

Modalidad: Contratación Directa N° 03/ 2022- ID 407.217.

Fecha: 08 de agosto de 2022.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.

I. ANTECEDENTES.

a. Por Memorando S/N/2022, de fecha 29 de abril de 2022 remitido por la Econ. Gerardo Benítez, Director de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad, por el cual solicita realizar los trámites administrativos para dar INICIO al llamado "Adquisición de Equipos Informáticos para la Dama"".

b. El monto total de la licitación solicitada por la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción es de Gs. 160.000.000.

c. La solicitud está acompañada de la estimación de precios obtenida por la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción para la contratación en cuestión.

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Ingrid M. Pintos A.
Jefa de Unidad

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

La Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, conforme al Memorándum S/N, acompaña la Lista de Precios estimados de la contratación que se desglosa a continuación:

Item	Descripción de bien, obra o servicio	Precio Mercado 1	Precio Mercado 2	Precio Mercado 3	PRECIO REFERENCIAL DEL LLAMADO: el precio referencial fue estructurado en base al promedio de los 3 presupuestos solicitados.	Particularidad del rubro
1	Computadora Intermedia Tipo 2	6.482.016	8.026.160	6.843.903	**7.117.360**	Se utilizaron datos de SIPC y páginas Web.
2	Impresora Laser	1.590.000	13.860.825	1.480.000	**5.643.608**	
3	Impresora Matricial	2.344.218	2.442.000	1.680.000	**2.155.406**	
4	Fotocopiadora Laser	2.500.000	3.500.000	5.800.000	**3.933.333**	

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción sobre la fuente de precios de referencia para la adquisición de los bienes, se encontraron en el SICP para la mayoría de los ítems precios de contratos adjudicados, como también precios de varias páginas web.

En base a estos se realizó el PROMEDIO, para la obtención del precio referencial final.

Es mi informe.

INGRID MONSERRAT PINTOS
Jefa de Unidad U.O.C N°4

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 05 de agosto de 2022.

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 07 de mayo de 2020,se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Contratación Directa N° 03/2022 "ID N° 407.217".

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Item	Descripción de bien, obra o servicio	Precio Mercado 1	Precio Mercado 2	Precio Mercado 3	PRECIO REFERENCIAL DEL LLAMADO: el precio referencial fue estructurado en base al promedio de los 3 presupuestos solicitados.	Particularidad del rubro
1	Computadora Intermedia Tipo 2	6.482.016	8.026.160	6.843.903	7.117.360	NINGUNA
2	Impresora Laser	1.590.000	13.860.825	1.480.000	5.643.608	
3	Impresora Matricial	2.344.218	2.442.000	1.680.000	2.155.406	
4	Fotocopiadora Laser	2.500.000	3.500.000	5.800.000	3.933.333	

Ítem N° 1	Fuentes	Ítem N° 2	Fuentes	Ítem N° 3	Fuentes	Ítem N° 4	Fuentes
Precio de Mercado (1)	ID N° 413.595	**Precio de Mercado (1)**	ID N° 411.940	**Precio de Mercado (1)**	ID N° 412.286	**Precio de Mercado (1)**	https://www.facebook.com/marketplace/item/1092123131574271/?ref=search&referral_code=marketplace_search&referral_story_type=post&tracking=browse_serp%3Af422c9bc-b4eb-4abf-860d-e9d3fe4a74e7
Precio de Mercado (2)	ID N° 403.175	**Precio de Mercado (2)**	ID N° 412.286	**Precio de Mercado (2)**	ID N° 405.820	**Precio de Mercado (2)**	https://www.facebook.com/marketplace/item/450901179913401/?ref=search&referral_code=marketplace_search&referral_story_type=post&tracking=browse_serp%3Af422c9bc-b4eb-4abf-860d-e9d3fe4a74e7
Precio de Mercado (3)	https://ditech.com.py/pcmini-pc/computadora-hp-corporativa-prodesk-600-g4-sff	**Precio de Mercado (3)**	ID N° 405.097	**Precio de Mercado (3)**	https://www.facebook.com/marketplace/item/1392204684557305/?ref=search&referral_code=marketplace_search&referral_story_type=post	**Precio de Mercado (3)**	https://www.facebook.com/marketplace/item/426630032251591/?ref=search&referral_code=marketplace_search&referral_story_type=post&tracking=browse_serp%3Af422c9bc-b4eb-4abf-860d-e9d3fe4a74e7

Econ. Gerardo Benitez
Director
Dirección de Abastecimiento
de la Municipalidad de Asunción

Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento de
la Municipalidad de Asunción

Contrato ID N° 413.595_01

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), domiciliada en Avda. José Gervasio Artigas N° 991 y Teniente Francisco Cusmanich (Local Subsistencia del Ejército), República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el señor Omar Alexander Pico Insfrán, con cédula de identidad N° 1.489.903, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., domiciliada en Choferes del Chaco N° 1956, República del Paraguay, representada para este acto por su Gerente General, el señor Luis María Oreggioni Páez, con cédula de identidad N° 690.021, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de provisión de equipos informáticos ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato
El objeto del contrato es: Adquisición de equipos informáticos.

Documentos integrantes del contrato
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato
Los documentos adicionales del contrato son: Nota de garantía escrita de los bienes adjudicados.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 413.595.

Procedimiento de contratación
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 244/2022

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. Orden	Nro. Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	1	Computadoras Personales PC de escritorio.	MSP TECH	Paraguay	Unidad	14	6.482.016	90.748.224

Master Soft Paraguay S.R.L.

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel: 021 662831
Email: administracion@mastersoft.com.py
licitaciones@mastersoft.com.py
www.masptech.com.py

Total: G. 90.748.224.

El total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes noventa millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos veinticuatro.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de: Departamento de Transmisión y Comunicación.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Lic. Luis Oreggioni
Gerente General

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1958
Tel.: 021-662831
E-mail: administracion@mastersoft.com.py
www.mspitech.com.py

Econ. Omar A. Vicentini
Presidente

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes Mayo y año 2.022.

Omar Alexander Ruiz Iusfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena
Contratante

Luis María Oreggioni Páez
Gerente General
Master Soft Paraguay S.R.L.
Proveedor

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1958
Tel.: 021-652831
E-mail: administracion@mastersoft.com.py
licitaciones@mastersoft.com.py
www.msptech.com.py

CONTRATO Nº 04/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal, de la Ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Adolfo Quiñonez Zapata**, con Cédula de Identidad Nº **1.943.194**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DELV INFORMÁTICA, domiciliada en Tuyuti Nº 385 de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Adalberto Fermín Delvalle Troche**, con Cédula de Identidad Nº 2.468.408, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **Prestación de Servicios para la Adquisición de Equipos Informáticos**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Solano Colmán Romero
Secretario General

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Adalberto F. Delvalle Troche
Consultor Publico
Reg. de Proveedores

Tel.: (0521) 201161
(0971) 418796
Tuyuti 385

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Escaneado con CamScanner

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 411940

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de llamado por Contratación Directa N° 02/2022, convocado por la Municipalidad de San José Obrero. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 18/2022, de fecha 22 de abril de 2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Impresora Multifunción láser	HP	China	Unidad	2	5.415.000	10.830.000
2	2	Computadoras Personales (PC) de escritorio	DiaSystem	Paraguay	Unidad	3	6.750.000	20.250.000
3	3	Impresora láser blanco y negro	Brother	China	Unidad	2	1.590.000	3.180.000
	4	Escáner	Kodak	China	Unidad	1	3.652.000	3.652.000

Solano Colmán Romero
Secretario General

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:**GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL (Gs. 37.912.000)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Adalberto F. Delvalle Trocho
Consejo Rocco

Tel.: (0521) 201161
(0971) 418786

Escaneado con CamScanner

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Clara Raquel Benegas Ramírez.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Soliano Colmán Romero
Secretario General

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Adalberto F. Delvalle Troche
Contador Público
Dirección Contrataciones

Tel.: (0521) 201161
(0971) 418798

Intendente Municipal
San José Obrero

Escaneado con CamScanner

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del contrato.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero, República del Paraguay al día once del mes de mayo y año dos mil veintidós

Adalberto F. Delvalle Troche
Contador Público
Reg. Nº Contadores

Tel.: (0521) 201161
(0971) 418796
Tigo: 385

Adalberto Fermín Delvalle Troche

Proveedor

Adolfo Quiñonez Zapata

Intendente Municipal.

Silano Colmán Romero
Secretario General

Escaneado con CamScanner

Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 10/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"

ID 403175.

CONTRATO N° 48 /2021

DATA LAB S.A.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país. Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación. 47/58

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El adjudicado deberá presentar además los siguientes documentos:

- Nota de Pedido dirigida a la Directora General de Administración y Finanzas,
- Orden de Compra,
- Copia simple de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, (En caso de presentar póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá acompañar de la copia de la factura de pago efectivo y/o recibo de cancelación).

La factura deberá contener además de lo señalado en el inc b) los siguientes datos: Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 Descripción del Bien N° de Contrato Modalidad de Contratación. Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos 2º Piso, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

Si las facturas al momento de su presentación, no contiene algunos de los datos requeridos o si faltaren algunas de las documentaciones solicitadas, la solicitud no será recepcionada para el procesamiento de pago correspondiente.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
Pr = (P x IPC1)/IPC0.
Donde: Pr=Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los bienes. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerá el reajuste de precio cuando el proveedor se encuentre en mora en la entrega de los bienes, objeto del contrato

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05 %

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

Lic. Mara Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

Lic. Mirta Montrigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal. Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliada en Avd. José Gaspar Rodríguez de Francia, esquina Avd. Estados Unidos, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado**, con Cédula de Identidad N° 3.635.631, designado como Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Decreto N° 3374 de fecha 19 de febrero del 2020; autorizado para la suscripción del presente contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019 denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **DATA LAB S.A.**, con RUC N° 80030218-4, domiciliada en Avda. Artigas 1645, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Mirta Justina Morínigo de Rojas**, con Cédula de Identidad N° 654.349, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

De establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la Adquisición de Equipos Informáticos, resultante del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2021 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 403175.

El presente llamado es de carácter plurianual, por lo que los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2022, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercio Fiscal 2022.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°749/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	Computadoras de Escritorio Tipo 2 - Intermedia	UNIDAD	80	Dell	EE.UU.	8.026.160	642.092.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes seiscientos cuarenta y dos millones noventa y dos mil ochocientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM	INSUMOS	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
2	Computadoras de Escritorio Tipo 2 - Intermedia	UNIDAD	80	Departamento de Patrimonio, EE.UU. e/ Rca. de Colombia y Av. Rodríguez de Francia (Edificio Ex - Registro Civil)	Dentro de los 30 (treinta) días contados a partir recepción de la orden de compra

Nota: La Dirección Administrativa notificará al proveedor, vía correo electrónico u otro medio fehaciente de comunicación (señaladas en su oferta), que fue emitida la Orden de Compra correspondiente. Dicha Orden deberá ser retirada por el proveedor en un plazo de 2 (dos) días hábiles, a partir de esa notificación. Si así no lo hiciere se considerará como retirada y aceptada.

Procedimiento de Recepción de Bienes: El Proveedor debe entregar en tiempo y forma los bienes requeridos y entregar por cada partida una nota de Remisión de los bienes entregados. El Administrador del Contrato nombrará expresamente a las personas responsables de la

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

recepción de los bienes y les hará entrega del detalle de la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas. La persona responsable verificará que los bienes sean de la marca y procedencia adjudicada y cumplan con todas las especificaciones técnicas contenidas en el detalle de la adjudicación mencionada y una vez terminada la verificación de todos los bienes se elaborará un Acta de Recepción de Bienes. La persona que entrega los bienes por parte de las empresas proveedoras deberá a su vez refrendar el acta de recepción. Una vez que hayan ingresado los bienes en el lugar de entrega más arriba indicado, según las especificaciones técnicas, los responsables de la recepción registrarán los bienes recibidos, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, hará observaciones en el caso que las hubiere.

Discrepancia

Comprobada la irregularidad entre lo adjudicado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, El administrador del contrato notificará dentro de dicha irregularidad y el Oferente estará obligado a cambiar los bienes rechazados, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación. Si el Oferente, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, LA CONVOCANTE tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al Oferente. La subsanación de los defectos no exime al Oferente a las multas y sanciones prevista en el contrato. El costo del traslado de los bienes adjudicados al lugar de entrega correrá exclusivamente por cuenta de la empresa proveedora.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de la Unidad Especializada de la Tecnología, Información y Comunicación.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes Diciembre y año 2021.

Sra. Mirta Justina Morínigo de Rojas
Representante Legal

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Detalab

Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General De Adm Y Finanzas
Ministerio De Justicia

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

https://ditech.com.py/pcmini-pc/computadora-hp-corporativa-prodesk-600-g4-sff

CONTRATO N° 01/2022

Entre Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia, domiciliada en Avda. Mcal. José Félix Estigarribia c/ 24 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Víctor Manuel Díaz Ávalos, con Cédula de Identidad N° 3.720.437 y el Secretario General Sr. Gustavo Marcial Servín Maldonado, con Cédula de Identidad N° 3.685.410, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EOS S.R.L. con RUC 80061451-8 domiciliada en Calle Ruta Nacional PY07 "Doctor José Gaspar Rodríguez de Francia" - Km 10, Hernandarias, República del Paraguay, representada por la Sra. **PAOLA ANDREA OVEJERO ROMERO** con C.I. N°: 2.223.161 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 CON ID N° 412286 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DIRECTA N°01/2022 CON ID N°412286 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(NO APLICA)*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412.286

EOS S.R.L. 80061451-8

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 CON ID N° 412286 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 179/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Item	Descripción	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)
1	Notebook básica	16	3.515.013	56.240.208
2	Notebook avanzada	3	4.853.800	14.560.800
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ADF, WIRELESS E ETHERNET	3	5.018.138	15.048.414
4	IMPRESORA MATRICIAL 80 COLUMNAS	1	2.344.218	2.344.218
5	IMPRESORA (FOTOCOPIADORA/ESCÁNER) LASER MONOCROMATICA	1	13.880.825	13.880.825
6	SSD - 2.5 480 GB	11	562.913	6.192.043
7	SSD TIPO M.2	1	800.600	800.600
8	Computadoras personales (PC) de escritorio	2	5.003.750	10.007.500
9	ESCANER TIPO HOJA OFICIO	1	5.384.005	5.384.005
	TOTAL			124.458.613

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos trece.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Encargada de UOC u otra persona delegada por la máxima autoridad de la convocante mediante acto administrativo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EOS S.R.L.
80061451-8

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EOS S.R.L.
80061451-8

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mcal. José Félix Estigarribia, República del Paraguay a los 18 días del mes de abril del año 2022.

Gustavo Selvin Maldonado
Secretario General

Victor Manuel Díaz Avalos
Intendente Municipal

EOS S.R.L.
80061451-8

Paola Andrea Ovejero Romero
Representante Legal –EOS S.R.L.

CONTRATO Nº 003/2022

Entre **MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES**, con **RUC Nº 80001389-1**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Avda. Virgen de la Victoria de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.085.639, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALDO SEBASTIAN LOPEZ ARGÜELLO**, con **RUC Nº 4304897-8**, domiciliada en Avda. General Santos Nº 9919, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALDO SEBASTIAN LOPEZ ARGÜELLO**, con cédula de identidad Nº 4.304.897, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la realización del llamado de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.-

ALDO S. LÓPEZ
RUC: 4304897 - 8
Cel.: (0981) 747 590

Dr. Luis López G.
Intendente
Municipal

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **405097**.

5. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 001/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **104/2022**.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD	20	-	-	-	-
2	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	2	-	-	-	-
3	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	UNIDAD	3	-	-	-	-
4	43212105-001	IMPRESORA A LASER BLANCO Y NEGRO	Unidad	UNIDAD	10	HP	CHINA	1.480.000	14.800.000
5	44101504-001	Escaner cama plana	Unidad	UNIDAD	3	HP	CHINA	9.310.000	27.930.000
	PRECIO TOTAL								42.730.000

SON GUARANIES: 42.730.000.- (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL) en razón a los ítems 4 y 5; I.V.A. incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

ALDO S. LÓPEZ
RUC: 4204897 - 8
Cel.: (0981) 747 880

Dr. Luis López G.
Intendente
Municipal

7. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La Dirección de Administración y Finanzas.-

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la

ALDO S. LÓPEZ
RUC: 4304857 - 8
Cel.: (0961) 747 880

Dr. Luis López G.
Intendente
Municipal

Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 13 del mes mayo del año 2022.

Sr. ALDO S. LÓPEZ ARGÜELLO
PROPIETARIO

ALDO S. LÓPEZ
RUC: 4304897 - 8
Cel.: (0981) 747 580

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Dr. LUIS A. LÓPEZ GONZÁLEZ
INTENDENTE
Dr. Luis López G.
Intendente
Municipal

CONTRATO Nº 02/2022

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra la Empresa **"VANESSA CENTER" de ROSA MATILDE ZARATE GONZALEZ**, con **RUC Nº 1591109-8**, domiciliado en Cerro León Esq. Blas Garay de la Ciudad de **Pedro Juan Caballero – PARAGUAY**, de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1591109**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e **individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICOS"**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 02/2022**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante **"LA CONTRATANTE"** contrata a la Empresa **"VANESSA CENTER" de ROSA MATILDE ZARATE GONZALEZ**, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar el suministro de los bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 02/2022**, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICOS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución **Nº 84/2022, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "VANESSA CENTER" de ROSA MATILDE ZARATE GONZALEZ"** en todos los ítems del llamado a **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICOS"**.

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N **411536**.

VANESSA CENTER
Ma. Rosa M. Zarate G.
Propietaria

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 02/2022"** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICOS"**, convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **84/2022**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	unidad	10	HP	USA	7.200.000	72.000.000
2	39121004-024	UPS de 800 VA.	Unidad	Unidad	16	BLAZER VISION	CHINA	560.000	8.960.000
3	43212110-9999	Impresora multifunción a chorro de tinta con depósito de tinta integrado	Unidad	Unidad	9	EPSON	JAPON	2.300.000	20.700.000
4	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	Unidad	1	HP	USA	6.798.786	6.798.786
5	44101504-001	Escaner	Unidad	Unidad	7	EPSON	JAPON	6.000.000	42.000.000
								Precio Total	**150.458.786**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 150.458.786** (Guaraníes Ciento cincuenta millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil, setecientos ochenta y seis).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

VANESSA CENTER
De: Rosa M. Zarate G.
Propietaria

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Encargada de Administración de Contratos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato la Constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos, pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todo los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Adm. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

VANESSA CENTER
Da. Rosa M. Zarate G.
Propietaria

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los (07) siete días del mes de abril de 2022.-

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Rosa Matilde Zarate González
Vanessa Center
PROVEEDOR

VANESSA CENTER
De: Rosa M. Zarate G
Propietaria

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS Nro. 05/2.2022

Entre la Municipalidad de Minga Guazú, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **Intendente Municipal Sr. Diego Amílcar Ríos Llanos**, con Cédula de Identidad **N° 2.227.833**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INFOMINGA con RUC No. 4311001-0**, domiciliada en Calle Procer Pedro Juan Caballero N° 221 Km16 Minga Guazú , República del Paraguay, representada para este acto por **ROQUE MILCIADES GAMARRA FOLGIARINI**, con Cédula de Identidad **N° 4.311.001,** denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA USO INSTITUCIONAL ID 405.820"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA USO INSTITUCIONAL ID 405.820.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

INFOMINGA
R.U.C.: 4311001-0
Cel.: (0973) 761 461

Municipalidad de Minga Guazú
INTENDENTE
Periodo 2021-2026

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N°: 405.820.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2.022**, convocado por la *Municipalidad de Minga Guazú*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **I.M N° 807/2022 de fecha 06 de abril 2.022.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

INFOMINGA DE ROQUE MILCIADES GAMARRA FOLGIARINI CON RUC: 4311001-0								
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESP.)	PRECIO TOTAL (PRECIO UNITARIO POR CANT.)
1	43212110-002	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LASER	UNIDAD	3	HP	BRASIL	3.305.000	9.915.000
2	43211508-001	COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO	UNIDAD	8	ASUS	TAIWAN	6.457.000	51.656.000
3	43211509-001	NOTEBOOK	UNIDAD	2	HP	CHINA	7.597.000	15.194.000
4	43212102-001	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	UNIDAD	1	EPSON	INDONESIA	2.442.000	2.442.000
5	43212110-001	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN A CHORRO DE TINTA	UNIDAD	10	HP	CHINA	972.000	9.720.000
6	39121004-024	UPS DE 800 VA/480W	UNIDAD	1	APS	CHINA	660.000	660.000
TOTAL, GENERAL								89.587.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(guaraníes ochenta y nueve millones quinientos ochenta y siete mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

INFOMINGA
R.U.C.: 4311001-0
Cel.: (0973) 761 461

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: Sr. Carlile Vázquez Benítez, Responsable de la UOC.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los ***diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.***

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el ***plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato***, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

INFOMINGA
R.U.C.: 4311001-0
Cel.: (0973) 761 461

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay al día **29 mes abril y año 2.022.**

Municipalidad de Minga Guazú

Firmado por: _____ **en nombre de la Contratante.**

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Firmado por: _____ **en nombre del Proveedor.**

INFOMINGA
RUC Nro. 4311001-0
ROQUE MILCIADES GAMARRA FOLGIARINI

INFOMINGA
R.U.C.: 4311001-0
Cel.: (0973) 761 461

https://www.facebook.com/marketplace/item/1092123131574271/?ref=search&referral_code=marketplace_search&referral_story_type=post&tracking=browse_serp%3Af422c9bc-b4eb-4abf-860d-e9d3fe4a74e7

Marketplace

Buscar en Marketplace

Explorar todo

Tu cuenta

+ Crear publicación

Filtros

Fernando de la Mora · En un radio de 64 kilómetros

Categorías

Vehículos

Alquiler de propiedades

Artículos deportivos

Artículos gratuitos

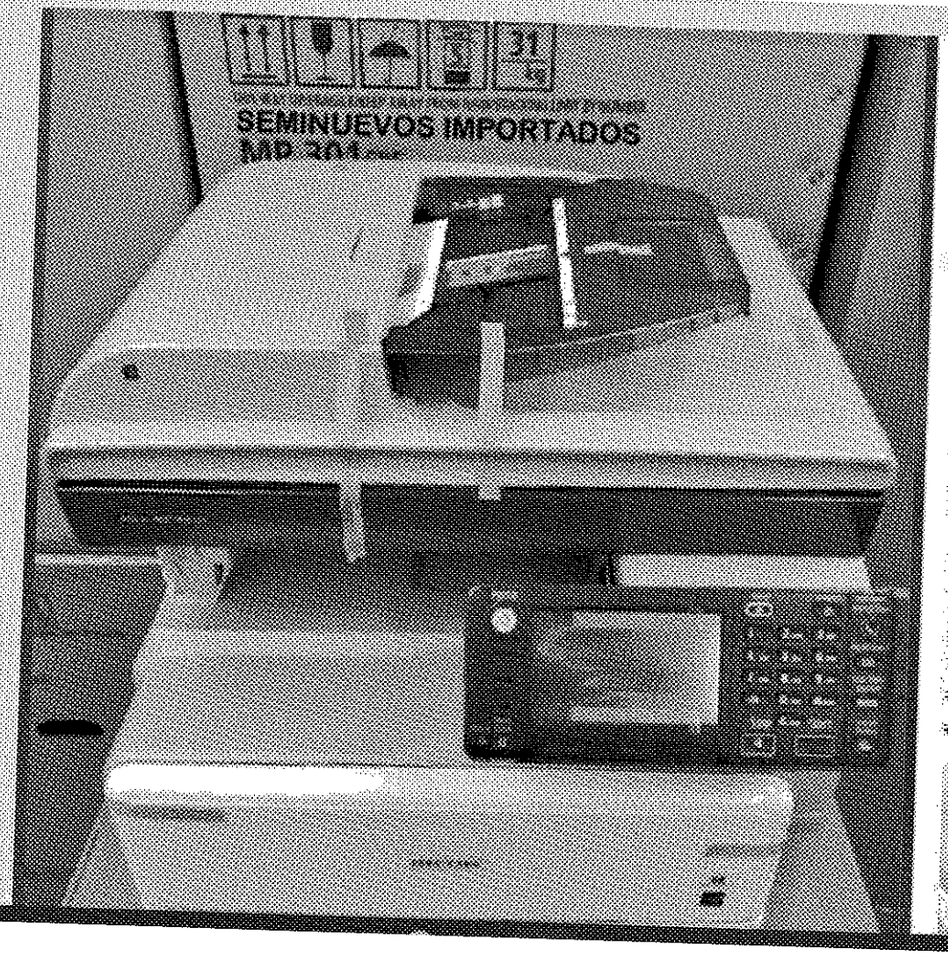

Fotocopiadora RICOH MP 301 - Todas las funciones | Toner recargable sin chip muy economico

$2.500.000 · Disponibles

Publicado en Fernando de la Mora

Enviar mensaje | Guardar

Detalles

Estado: Usado - Como nuevo

RICOH | SAVIN | LANIER | Aficio | MP301. Un auténtico caballito de batalla para empresas y pequeños negocios. Impresión láser, escáner y fotocopiadora. #ricoh #impresora #monocromatica #laser #printer #venta #fotocopiadora

Lambaré · San Lorenzo

https://www.facebook.com/marketplace/item/450901179913401/?ref=search&referral_code=marketplace_search&referral_story_type=post&tracking=browse_serp%3Af422c9bc-b4eb-4abf-860d-e9d3fe4a74e7

Marketplace

Buscar en Marketplace

Explorar todo

Tu cuenta

+ Crear publicación

Filtros

Fernando de la Mora · En un radio de 64 kilómetros

Categorías

Vehículos

Alquiler de propiedades

Artículos deportivos

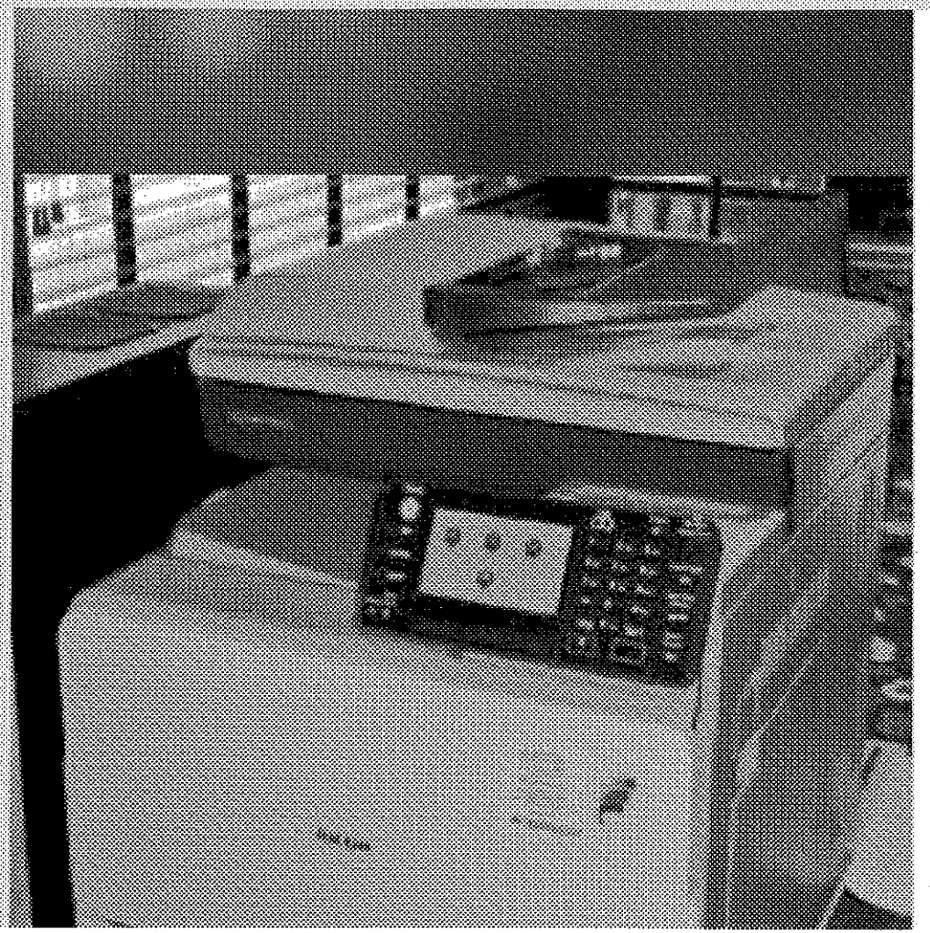

Fotocopiadoras e Impresora Laser Full color RICOH LANIER

₲3.500.000 · Disponibles

Electrónica > Impresoras, escáneres y máquinas de fax

Publicado en Fernando de la Mora

Enviar mensaje | Guardar

Detalles

Estado: Usado - Buen estado

IMPORTADO LISTO PARA UTILIZAR
COPIPAR DIGITAL Fotocopiadoras

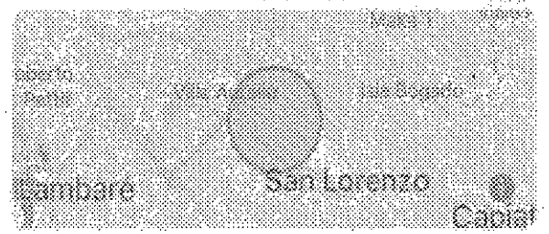

Fernando de la Mora

La ubicación es aproximada

https://www.facebook.com/marketplace/item/426630032251591/?ref=search&referral_code=marketplace_search&referral_story_type=post&tracking=browse_serp%3Af422c9bc-b4eb-4abf-860d-e9d3fe4a74e7

Marketplace

Buscar en Marketplace

Explorar todo

Tu cuenta

+ Crear publicación

Filtros

San Lorenzo · En un radio de 64 kilómetros

Categorías

Vehículos

Alquiler de propiedades

Artículos deportivos

Artículos gratuitos

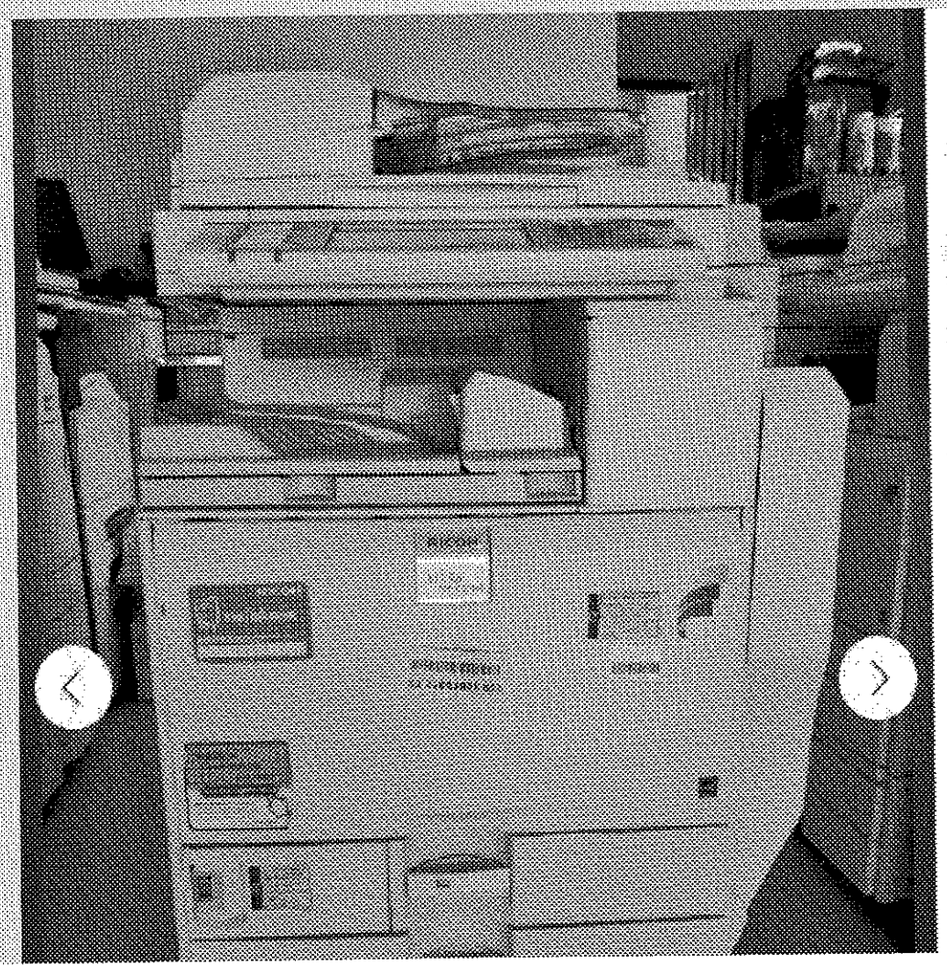

!!Oferta!! Impresora Laser Ricoh Aficio MP C3300 Full Color Recién Importado con Garantía

₲5.800.000 · Disponibles

Electrónica · Impresoras, escáneres y máquinas de fax

Publicado en San Lorenzo

Enviar mensaje | Guardar

Detalles

Estado	Nuevo
Inalámbrico (sí/no)	No
Tipo de impresora	Impresora láser
Marca	Ricoh

Impresora Laser Ricoh Aficio MP C3300
Recién Importado
Full Color
Imprime hasta Tamaño A3+
Imprime hasta Gramaje 300

https://www.facebook.com/marketplace/item/1392204684557305/?ref=search&referral_code=marketplace_search&referral_story_type=post

Impresora matricial EPSON lx350

₲1.680.000 · Disponibles

Electrónica > Impresoras, escáneres y máquinas de fax
Publicado en Asunción

Enviar mensaje | Guardar

Detalles

Estado: Nuevo

- Modelo: LX-350
- Velocidad de impresión: 347 cps (10cpi)
- Interfaz: USB, Paralelo
- Tecnología: Matricial de puntos

Contamos con delivery

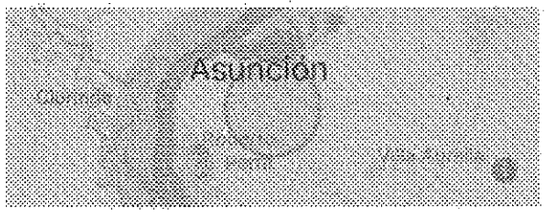

Asunción

Enviar mensaje